MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0756 **DEL** 12 NOV. 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PN DIEPO CD 106 2026 CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL "MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA"

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN POLICIAL

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas y establecidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 8 y 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Resoluciones Nros. 03049 de 2014, 00090 de 2018, 00011 del 2025, 00364 de 2025, Resolución ministerial 012560 del 2026, modificada parcialmente por la Resolución 01567 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el artículo 2 numeral 4 literal i de la referida norma establece que la modalidad de selección directa procederá, entre otros casos, para la contratación del arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delego, mediante Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 modificada parcialmente por la Resolución Nro. 00364 del 12 de febrero de 2025, en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el artículo 2, numeral 2.4.7 de la Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 modificada parcialmente por la Resolución Nro. 00364 del 12 de febrero de 2025, delegó en el Director de Educación Policial la competencia para contratar mediante la modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles cuando su canon mensual sea igual o inferior a 10 SMLMV.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que cuando proceda la modalidad de contratación directa, se debe expedir acto administrativo de justificación de la misma.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11 de la norma ibidem establece: *"Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".*

Que mediante comunicación oficial Nro.GS-2025-002008-ESEVI del 21/05/2026, el señor Teniente Coronel Walther Alejandro Cardenas Hernandez, en calidad de Director de la Escuela de Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa, solicitó el avalúo comercial para determinar el valor del canon de arrendamiento del proceso de contratación.

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-009725-DIEPO del 16 de junio de 2026, el señor Intendente JOSÉ OSWALDO HUERTAS RAMÍREZ brindó respuesta y estableció el valor del canon mensual de arrendamiento en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.456.962,34) moneda legal colombiana.

ITEM	VALOR m²	ÁREA	Valor Renta Mensual (excluido de IVA) Ajustado de acuerdo a la NOTA
Restaurante de estudiantes	$16.288,01	89,45 m²	$1.456.962,34
VALOR TOTAL (12 MESES)			**$ 17.483.548,08**

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003313-ESEVI del 10/08/2026, el señor Teniente Coronel Walther Alejandro Cardenas Hernandez, en calidad de Director de la Escuela de Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa, solicitó fueran emitidos los requisitos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el proceso de contratación de arrendamiento.

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003312-ESEVI del 10/08/2026, el señor Teniente Coronel Walther Alejandro Cardenas Hernandez, en calidad de Director de la Escuela de Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa, solicitó fueran emitidos los requisitos en materia del Sistema de Gestión Ambiental, para el proceso de contratación que se está adelantando.

Que a través de comunicación oficial Nro. GS-2026-003886-ESEVI del 14/09/2026, el señor Intendente Yuber Alfonso Rueda Rondon, responsable de Planeación, emite respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2026-003312-ESEVI, donde establece los requisitos en materia del Sistema de Gestión Ambiental, para el contrato de arrendamiento.

Que mediante comunicación oficial Nro.GS-2025-003451-ESEVI del 15/08/2026, la señora capitán Margarita Leidy Johanna Ospina Ochoa, emite respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2026-003313-ESEVI, donde establece los requisitos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el contrato de arrendamiento.

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-003458-ESEVI del 17/08/2026, el señor capitán Jhonatan David Ruiz Salazar, en calidad de Jefe Grupo Soporte Logístico, solicitó fuera emitido concepto tributario sobre aplicación de IVA, para el proceso de contratación de arrendamiento.

Que mediante comunicación oficial Nro.GS-2025-013225-DIEPO del 19/08/2026, el señor Intendente Jefe John Urquijo Oviedo, emite respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2025-003458-ESEVI, donde emite concepto sobre la excepción de IVA para el proceso de arrendamiento.

Que, se aprobó el estudio previo el 29/10/2026 que tiene por objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL "MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA", suscrito por el señor Teniente Coronel Walther Alejandro Cardenas Hernandez, en calidad de en calidad de Director de la Escuela de Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa, en el cual se justifica la necesidad para realizar el presente proceso de contratación y además se establecen las obligaciones, las condiciones y especificaciones técnicas del futuro proceso de contratación.

La Dirección de Educación Policial - Escuela de Seguridad Vial (ESEVI), en cumplimiento de su misión institucional orientada a la formación integral del talento humano policial y al fortalecimiento de las competencias requeridas para la prestación del servicio de policía en materia de tránsito y seguridad vial, requiere garantizar condiciones adecuadas de bienestar, comodidad y calidad de vida a los estudiantes, personal de planta, auxiliares de policía, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa que desarrollan actividades académicas y administrativas al interior de sus instalaciones.

En desarrollo de este propósito, resulta necesario disponer de un servicio de restaurante y cafetería que permita atender oportunamente las necesidades alimenticias de la población que diariamente permanece en la unidad, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades académicas, administrativas y operativas, así como al mejor aprovechamiento de los tiempos destinados a descanso y alimentación.

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Talento Humano mediante correo electrónico del 22 de mayo de 2026, la Escuela de Seguridad Vial cuenta con una población promedio de 194 personas entre estudiantes, personal de planta, personal profesional del área de educación continua y a distancia y auxiliares de policía. De igual forma, permanentemente se desarrollan diplomados, seminarios y demás actividades académicas que congregan entre 150 y 200 funcionarios policiales adicionales, incrementando la demanda de servicios de alimentación al interior de la unidad.

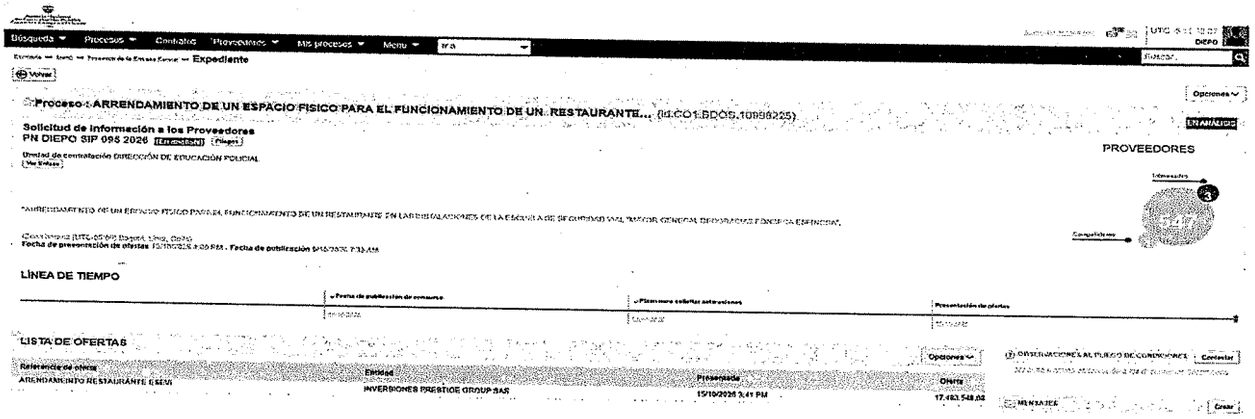
La prestación de este servicio dentro de las instalaciones institucionales constituye una medida de bienestar y seguridad para la comunidad educativa, toda vez que reduce la necesidad de desplazamientos hacia establecimientos externos, minimizando la exposición a riesgos que puedan afectar la integridad personal de los miembros de la Policía Nacional, al tiempo que favorece la continuidad de las actividades académicas y laborales.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación directa para el arrendamiento de un espacio físico con un área aproximada de 89,45 m², destinado a la operación de un restaurante y cafetería al servicio de la comunidad educativa de la Escuela de Seguridad Vial. El futuro arrendatario deberá acreditar experiencia e idoneidad en la prestación de servicios de alimentación, garantizando estándares adecuados de calidad, higiene, salubridad, atención al usuario, manipulación de alimentos y cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental vigente, ofreciendo además productos a precios acordes con las condiciones del mercado.

Finalmente, para el desarrollo del presente proceso se garantizó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución No. 03049 de 2014 y el Instructivo No. 024 de 2020 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, aplicables al arrendamiento de bienes inmuebles cuando la Entidad actúe en calidad de arrendadora.

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003889-ESEVI del 14/09/2026 el Teniente Coronel Walther Alejandro Cardenas Hernandez, en calidad de Director de la Escuela de Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa, solicita a la señora Directora de Educación Policial, autorización para iniciar el proceso contractual de arriendo cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL "MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA".

Se realizó publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública proceso PN DIEPO SIP 095-2026, durante el periodo comprendido entre el 9 de octubre de 2026 y el 15 de octubre de 2026, mediante la cual dio a conocer el espacio físico disponible para su entrega en arrendamiento. La solicitud fue comunicada a quinientos cuarenta y cuatro (547) posibles interesados, de los cuales tres (3) manifestaron interés en participar y uno (01) presento cotización dentro del plazo establecido, así:



Teniendo en cuenta la limitada participación obtenida mediante SECOP II y con el propósito de fortalecer el estudio de mercado, el día 15 de octubre de 2026 la Entidad remitió solicitud de cotización mediante correo electrónico a quince (15) posibles oferentes del sector.

Como resultado de esta gestión, se recibió respuesta por parte del señor LUIS EDUARDO ANGULO AMADO.

Teniendo como resultado las siguientes propuestas:

COTIZACIÓN 1	**COTIZACIÓN 2**
INVERSIONES PRESTIGE GROUP SAS $1.456.962,34	LUIS EDUARDO AMADO ANGULO $1.456.962,34

La Dirección de Educación Policial - Escuela de Seguridad Vial, con el propósito de identificar al proveedor más idóneo para el arrendamiento del espacio físico destinado al funcionamiento de un restaurante, definió los siguientes criterios de evaluación.

CRITERIOS A EVALUAR

CRITERIO	**PUNTAJE**
Experiencia	30
Gramaje de proteína	30
Comparación de listados de precios	30
TOTAL	**90**
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos.

1. **Experiencia del proveedor:** esta sección valorará la experiencia del proveedor, la cual se verificará a través del RUES.

PUNTAJE	EXPERIENCIA
30	Más de 5 años
25	Entre 2 años y 5 años
15	Entre 1 año y 2 años
5	Entre 1 año y 4 años

OFERENTE	EXPERIENCIA	PUNTAJE
INVERSIONES PRESTIGE GROUP SAS	3 años, 1 mes y 29 días.	25
LUIS EDUARDO AMADO ANGULO	7 años, 4 meses y 11 días.	30

2. **Gramaje de proteína:** El proponente deberá señalar el gramaje de proteína cocida y servida que ofrecerá en cada almuerzo y cena, sin aumentar el precio ofertado. El gramaje deberá corresponder a la porción neta comestible. Para la asignación del puntaje se tendrá en cuenta el gramaje ofrecido por cada porción, de acuerdo con la siguiente tabla:

PUNTAJE	CANTIDAD DE PROTEÍNA
30	Proteína cocida o servida, igual o mayor a 200 gramos
15	Proteína cocida o servida, entre 150 a 199 gramos
10	Proteína cocida o servida, entre 130 a 149 gramos
5	Proteína cocida o servida, entre 120 a 129 gramos

OFERENTE	ALMUERZO (gr)	CENA (gr)	PUNTAJE
INVERSIONES PRESTIGE GROUP SAS	210	200	30
LUIS EDUARDO AMADO ANGULO	150	120	15

3. **Comparación de cotizaciones:** se otorgará la siguiente puntuación luego de efectuada la sumatoria a la lista de precios presentada por cada proveedor, así:

PUNTAJE	LISTA DE PRECIOS
30	Cuya sumatoria corresponda al menor valor
15	Cuya sumatoria corresponda al segundo menor valor
5	Cuya sumatoria corresponda al tercer menor valor
0	No se obtendrá puntaje de la cuarta en adelante

OFERENTE	DESAYUNO ($)	ALMUERZO ($)	CENA ($)	TOTAL	PUNTAJE
INVERSIONES PRESTIGE GROUP SAS	$10.000	$13.200	$12.000	$35.200	30
LUIS EDUARDO AMADO ANGULO	$13.000	$15.000	$10.000	$38.000	15

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – LEY 2195 DE 2022.

Se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos a los proveedores que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Es de anotar que se realiza la verificación en el sistema RUES de los dos proponentes evidenciando que estos no cuentan con sanciones, motivos por los cuales no se afecta la puntuación final.

En virtud de lo anterior, según consta en el acta Nro. AC-2026-001046-ESEVI de fecha 21 de octubre de 2026, el comité designado por parte de la Escuela de Seguridad Vial, luego de evaluar los criterios antes mencionados a los proveedores habilitados, obtuvo el siguiente resultado:

No.	Oferentes	Experiencia	Gramaje de proteína	Comparación de listados de precios	Total
1	INVERSIONES PRESTIGE GROUP	25	30	30	85
2	LUIS EDUARDO AMADO ANGULO	30	15	15	60

Una vez efectuado el análisis comparativo de las propuestas presentadas por los oferentes INVERSIONES PRESTIGE GROUP y LUIS EDUARDO AMADO ANGULO, se evidenció que la segunda propuesta cuenta con una mayor experiencia comercial acreditada mediante registro mercantil, obteniendo la máxima calificación en dicho criterio. No obstante, la propuesta presentada por INVERSIONES PRESTIGE GROUP S.A.S. obtuvo la mejor calificación en el criterio de Gramaje de proteína en el cual se evidencio la mayor cantidad de proteína ofertada y en el criterio de comparación de listas de precios, al presentar condiciones económicas más favorables para la entidad, lo que permite una mejor alternativa de consumo para la comunidad estudiantil, visitantes y personal de planta de la Escuela. Como resultado de la evaluación, la empresa INVERSIONES PRESTIGE GROUP S.A.S. obtuvo un puntaje total de ochenta y cinco (85) puntos, mientras que el señor LUIS EDUARDO AMADO ANGULO obtuvo sesenta (60) puntos, razón por la cual su propuesta se considera la más favorable para los intereses de la Entidad.

En consecuencia, este Comité recomienda a la Dirección de Educación Policial considerar la propuesta presentada por la empresa INVERSIONES PRESTIGE GROUP S.A.S. para que sea invitado a participar en el proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta que obtuvo la mayor calificación en la evaluación realizada y que su oferta presenta condiciones económicas favorables, así como una mayor atención de las necesidades de la comunidad estudiantil, visitantes y personal de planta de la Escuela. La presente recomendación se eleva para análisis y decisión de esa Dirección, en atención a las competencias que le corresponden.

Que a través del Gestor de Documentos Policiales el señor Luis Enrique Serrador Osorio Gustavo el 10/11/2026 emite el siguiente comentario: *"(...) Siguiendo instrucciones del señor Coronel Mauricio Andrés Carrillo Álvarez Director de Educación Policial, respetuosamente me permito remitir la siguiente disposición VILOF: Se emite viabilidad por parte de la Dirección, teniendo en cuenta los conceptos emitidos por VILOF-GRUCO continuar con el trámite correspondiente, de lo actuado informar a la Dirección".*

Que el objeto del contrato a celebrar es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL "MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA", se encuentra mediante clasificación UNSPSC, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicio administrativos.	Servicios Inmobiliarios.	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones.	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

El valor total estimado para el presente proceso es de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($17.483.548,08)** moneda legal colombiana excluido IVA, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO, CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL, EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, CANON DE ARRENDAMIENTO EXCLUIDO DE IVA
1	NO APLICA	DIEPO ESEVI	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL "MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA"	NO APLICA	12 MESES	$ 1.456.962,34	17.483.548,08
VALOR TOTAL ESTIMADO							**17.483.548,08**

PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A COMPENSACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS.

El canon de arrendamiento **NO** incluye los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, ni el servicio de recolección de basuras, los cuales deberá cancelar el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por los medidores instalados para tal fin. El arrendatario deberá presentar mensualmente copia de las facturas canceladas ante el supervisor del contrato.

En caso que se requiera la instalación de los medidores de servicios públicos, se tendrá en cuenta lo establecido en el INSTRUCTIVO 024 DIPON-DIRAF DEL 14/09/2020, así:

"***Medidores de servicios públicos:*** *el inmueble, franja o área a arrendar debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (kw/h y m³) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así:*

- ✓ *La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.*
- ✓ *La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.*
- ✓ *En caso de que el espacio requiera algún tipo de adecuación intervención y/o mejora a causa de revisiones por parte de entes de control o empresas prestadoras de servicios, los tramites y costas serán asumidos por la Unidad de Policía dueña de la necesidad."*

PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A COMPENSACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

Dando cumplimiento a los lineamientos del nivel central, los servicios públicos (energía eléctrica, alcantarillado y gas) estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por éste, de manera mensual. El supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, en atención a la medida arrojada por el medidor. El arrendatario, cada mes, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor, en la cuenta bancaria dispuesta por el arrendador para ello.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: Policía Nacional – Dirección de Educación Policial
N.I.T.: 900.373.379-0
CUENTA Nro.: 110018168856
TIPO DE CUENTA: corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la transversal 33 Nro. 47A – 35 sur Barrio Fátima, Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm, y de 02:00 pm a 05:00 pm, de lunes a viernes y en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, bajo el número de proceso PN DIEPO CD 106 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO, CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL, EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, CANON DE ARRENDAMIENTO EXCLUIDO DE IVA
1	NO APLICA	DIEPO ESEVI	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL "MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA"	NO APLICA	12 MESES	$ 1.456.962,34	17.483.548,08
VALOR TOTAL ESTIMADO							**17.483.548,08**

PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A COMPENSACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS.

El canon de arrendamiento **NO** incluye los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, ni el servicio de recolección de basuras, los cuales deberá cancelar el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por los medidores instalados para tal fin. El arrendatario deberá presentar mensualmente copia de las facturas canceladas ante el supervisor del contrato.

En caso que se requiera la instalación de los medidores de servicios públicos, se tendrá en cuenta lo establecido en el INSTRUCTIVO 024 DIPON-DIRAF DEL 14/09/2020, así:

"***Medidores de servicios públicos:*** *el inmueble, franja o área a arrendar debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (kw/h y m³) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así:*

- ✓ *La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.*
- ✓ *La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.*
- ✓ *En caso de que el espacio requiera algún tipo de adecuación intervención y/o mejora a causa de revisiones por parte de entes de control o empresas prestadoras de servicios, los tramites y costas serán asumidos por la Unidad de Policía dueña de la necesidad."*

PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A COMPENSACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

Dando cumplimiento a los lineamientos del nivel central, los servicios públicos (energía eléctrica, alcantarillado y gas) estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por éste, de manera mensual. El supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, en atención a la medida arrojada por el medidor. El arrendatario, cada mes, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor, en la cuenta bancaria dispuesta por el arrendador para ello.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: Policía Nacional – Dirección de Educación Policial
N.I.T.: 900.373.379-0
CUENTA Nro.: 110018168856
TIPO DE CUENTA: corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la transversal 33 Nro. 47A – 35 sur Barrio Fátima, Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm, y de 02:00 pm a 05:00 pm, de lunes a viernes y en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, bajo el número de proceso PN DIEPO CD 106 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Justificar la modalidad de contratación directa dentro del proceso PN DIEPO CD 105 2026 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL "MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA", no incluye los servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado y gas, así como tampoco el servicio de recolección de basuras, e invitar a la empresa INVERSIONES PRESTIGE GROUP SAS, identificada con NIT. 901748230-7.

ARTÍCULO 2°. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, la invitación.

ARTÍCULO 3°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C, a los 12 NOV. 2026

Coronel **MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ**
Director de Educación Policial

ELABORÓ: CP8069 MARLEY MAYERLY CEPEDA ORTIZ
VILOF-GRUCO

REVISÓ: MY. FABIAN PARDO MORENO
VILOF-GRUCO

REVISÓ: MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
DIEPO-ASJUD

REVISÓ: TC. RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
VILOF-JEFAT

REVISÓ: CR. HÉCTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS
DIEPO – SUEPO

Fecha de elaboración: 9/11/2026
Ubicación: Y:\DIEPO\VILOF\CONTRATACIODIRECTAC/CD106

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 30132
diepo.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA